Tribunal de Cuentas de la Provincia
de Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlantico Sur

Formulario de Cotizacion

Tribunal de Cuentas de la Provincia CUIT Nº 30-70738000-0

Compra Directa Nro 00035/2022 **Llamado Nro: 00** **Contratación Lic. en Economía**

Expediente: 000150-DA-22
Nota de Pedido Nro: 000041/2022
Responsable: Dirección de Administración

Nombre o Razon Social del Proponente: _____
Domicilio: _____
C.U.I.T: _____ **Telefono:** _____
Mail: _____

Reng	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio Unitario	Total
001	*Contratación de Lic. Agustín CASCARINI Asesoramiento Profesional Especializado en Análisis Actuarial, Económico y Financiero Para Análisis, Control y Auditoría de Actuaciones Relacionadas con su Expertise, con Título Habilitante.*	*3.00*		

La presente contratación se rige de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley provincial Nº1015, art. 18 inc.k)y sus normativas reglamentarias. Documentación a presentar junto con la cotización: -Constancia de Cumplimiento Fiscal (AREF) Vigente. -Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de Tierra del Fuego (PROTDF) Vigente.

TOTAL : $

Son Pesos:

.....

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Firma y Sello Responsable

[] SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Recepcion de Ofertas hasta el dia: **06/06/2022 - 11:00**
Lugar de Presentacion Ofertas: **12 de Octubre Nº131 o via mail contrataciones@tcptdf.gob.ar**
Condicion de Pago: **Conforme Anexo I**
Plazo de Entrega: **Conforme Anexo I**
Lugar de Entrega: **Delegación CABA Sarmiento Nº 731/735 6to Piso**
Validez de la Oferta: **30 Días**

12 de Octubre 131 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel.: (02901) 421041 Internos 1014/1015 E-mail: contrataciones@tcptdf.gob.ar

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Tribunal de Cuentas de la Provincia
de Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlantico Sur

Formulario de Cotizacion

Tribunal de Cuentas de la Provincia CUIT Nº 30-70738000-0

Compra Directa Nro 00035/2022 Llamado Nro: 00 Contratación Lic. en Economía

Expediente: 000150-DA-22
Nota de Pedido Nro: 000041/2022
Responsable: Dirección de Administración

Nombre o Razon Social del Proponente: _____
Domicilio: _____
C.U.I.T: _____ **Telefono:** _____
Mail: _____

Reng	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio Unitario	Total

[] SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Recepcion de Ofertas hasta el dia: **06/06/2022 - 11:00**
Lugar de Presentacion Ofertas: **12 de Octubre Nº131 o via mail contrataciones@tcptdf.gob.ar**
Condicion de Pago: **Conforme Anexo I**
Plazo de Entrega: **Conforme Anexo I**
Lugar de Entrega: **Delegación CABA Sarmiento Nº 731/735 6to Piso**
Validez de la Oferta: **30 Días**

12 de Octubre 131 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel.: (02901) 421041 Internos 1014/1015 E-mail: contrataciones@tcptdf.gob.ar

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

ANEXO I – COMPRA DIRECTA Nº 35/2022

ESPECIFICACIONES

1) Objeto de la contratación:

- Contratación del Licenciado Agustín CASCARINI, DNI Nº 28.422.397, el cual deberá acreditar título de Licenciado en Economía y matrícula habilitante, para prestar servicios de asesoramiento profesional especializado en análisis Actuarial, Económico y Financiero en el desarrollo de tareas referentes a la evaluación y control de actuaciones relacionadas con su expertise, y en el ámbito de competencia de la Secretaría Contable - Delegación de control CABA del Organismo.

2) Plazo de la contratación:

- Tres (3) meses con opción a prórroga por igual plazo, importe y condiciones de contratación.

3) Prestación de servicio:

- Lunes a Viernes, de 9:00 hs. a 16:00 hs. (7 horas diarias) en la Delegación de control CABA de este Organismo.

4) Funciones:

a) Realizar las actividades y producir los informes de asesoramiento y consultoría Actuarial, Económico y Financiera, brindando la debida

asistencia técnica, tendientes a realizar el seguimiento de la determinación y certificación de las acreencias de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde la última certificación realizada por este Tribunal de Cuentas en los términos de la Ley provincial Nº 1068 y hasta el 27 de diciembre de 2019; ello, a los fines de garantizar que el Tribunal de Cuentas dé debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley provincial Nº 1302.

b) Realizar las actividades y producir los informes de asesoramiento y consultoría Actuarial, Económico y Financiera, brindando la debida asistencia técnica, tendientes a dar continuidad al Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Nº 74/2017 Letra: TCP-VL, caratulado: "S/ ANÁLISIS DE DICTAMEN 086/2017 SLyT S/ EXPTE N.º 11384-EC/2016 'PROGRAMA DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.'", relativo a la Reestructuración de la Deuda de la Provincia de Tierra del Fuego, del que tomó debido conocimiento a la fecha de firma del presente.

c) Realizar las actividades y producir los informes de asesoramiento y consultoría Actuarial, Económico y Financiera, brindando la debida asistencia técnica, tendientes a determinar la evolución del déficit de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

d) Realizar las actividades y producir los informes de asesoramiento y consultoría Actuarial, Económico y Financiera, brindando la debida asistencia técnica, tendientes a determinar la sostenibilidad de aportes y beneficios en el contexto económico actual.

e) Llevar a cabo las tareas de control conforme indicaciones impartidas por la Secretaría Contable mediante el Auditor Fiscal a cargo de la Delegación CABA. En tal sentido deberán coordinarse diariamente de manera remota las tareas a desarrollar.

f) Integrar los grupos de Auditoría asignados por el Plenario de Miembros.

g) Cualquier otra función que se le asigne en el futuro a través de la Secretaría Contable de **EL TRIBUNAL**.

h) Las tareas descriptas precedentemente, serán cumplidas por **EL CONTRATADO** de manera presencial en la Delegación de control CABA de este Organismo, pudiendo **EL TRIBUNAL** requerir sus servicios de manera "presencial" en la provincia de Tierra del Fuego, cuando el motivo del cumplimiento del objeto de este contrato así lo amerite, en cuyo caso, los gastos que demande su traslado desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los gastos de alojamiento serán soportados por **EL TRIBUNAL**; ello, siempre con el debido cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos en el contexto del COVID-19.

i) Todos los informes y/o documentos que deba producir y suscribir **EL CONTRATADO** -sean ellos solicitados por personal autorizado de este Tribunal de Cuentas o que se vayan generando en el marco del cumplimiento del presente contrato-, deberá remitirlos de manera escaneada y vía e-mail en el plazo en que se soliciten o que se produzcan -respectivamente-, debiendo enviar todos los originales de ellos producidos en el mes, en un sobre cerrado y por correo con acuse de recibo a **EL TRIBUNAL** juntamente con la factura correspondiente a ese mes.

j) El envío de los originales mencionados en el párrafo anterior, será condición para el pago de la factura correspondiente al mes en que ellos se produjeron.

5) Retribución:

- **EL TRIBUNAL** abonará la suma mensual de $ 220.000,00 (pesos doscientos veinte mil con 00/100), que se hará efectiva entre los días 1 y 10 de cada mes inmediato posterior a aquél en que el servicio haya sido prestado, para lo cual **EL CONTRATADO** deberá presentar la factura correspondiente.

6) Presupuestos de Contratación:

1. -No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre **EL TRIBUNAL** y **EL CONTRATADO**, quedando entendido que **EL CONTRATADO** es persona independiente y autónoma en su relación con **EL TRIBUNAL**.
2. -**EL CONTRATADO** se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de **EL TRIBUNAL** y no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de los servicios.
3. -**EL CONTRATADO** deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación, sin perjuicio de la facultad de **EL TRIBUNAL** de modificar las condiciones contractuales cuando lo

considere necesario, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna.

4. -No está previsto, ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que **EL CONTRATADO**, para el cumplimiento de este contrato, subcontrate a terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas, que tuvieren origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.

5. -**EL CONTRATADO** exonera expresamente a **EL TRIBUNAL** de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, responderá directamente, indemnizará y defenderá a su costa a **EL TRIBUNAL** en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de **EL CONTRATADO** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

6. -**EL TRIBUNAL** no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.

7. -**EL CONTRATADO** no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a **EL TRIBUNAL**.

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia